

y de ver tenor, y que vos, y las perso-
nas q^{as} subdieron en este oficio
en las en el dho Ayuntamiento, y ten-
gais, y tengari en el voto, áctibo, y
pasivo, y todas las otras prehe-
minencias, y facultades, que tienen
estubieren los Regidores de la dha
villa, y lo seais con da de x ante
sin que falte cosa alguna, y ten-
gais primer voto, y el meyor, y mas
preheminentes lugar despues
de la Justicia, como queda dho,
la qual sea y se entienda asi en
los Regim^{tos}, y Ayuntam^{tos} como
en los áctos de recibim^{tos}, y Pos-
siones, y otros quales quier don
de la Justicia, y Regim^{to} fuere, y se